

Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.
5 de junio de 2019

A: Ing. Julio Cesar Correa Mena
Administrador Gerente General
Edenorte Dominicana, S.A.



ASUNTO: Solicitud Aprobación Renovación del Contrato con INDRA de Servicios de Mantenimiento a Sistemas SGD (Sistema de Gestión de Distribución) y SGS (Sistema de Gestión de Servicios).

Estimado Sr. Correa,

La presente comunicación tiene por objeto solicitar su aprobación para la realización del addendum de renovación al Contrato con el suplidor INDRA en relación a los servicios de mantenimiento y soporte a los Sistemas de Distribución (SGD) y de Servicios (SGS) de nuestra empresa.

El período de renovación abarca desde el primero (1) de agosto del 2019 hasta el 31 de julio del 2020 por un monto anual de US\$574,007.76 dólares sin incluir ITBIS, el cual se pagará en doce (12) cuotas mensuales de US\$47,833.98 dólares sin incluir ITBIS.

Respecto al monto del anterior contrato, esta solicitud de renovación tiene un incremento de un 1.910% debido al IPC (Índice de Precios al Consumidor) de los Estados Unidos de América como referencia estipulado en el contrato.

A los fines propuestos vale destacar que, de conformidad a la Ley No. 340-06, sobre compras y contratación de bienes, servicios, obras y concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, (en lo adelante Ley No. 340-06), específicamente en su artículo 6, párrafo numeral 3, dispone lo siguiente:

“Art. 6. Se excluyen de la aplicación de la presente Ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con:

[...] PÁRRAFO. - Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios, con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica, [...].

En este sentido, las razones que entendemos justifican la adquisición indicada en el asunto, salvo su distinto parecer, se especifican a continuación:

- Esta solicitud se basa tomando en cuenta los artículos establecidos en el contrato que permiten la renovación del mismo.
- Este Sistema de Información y sus Mantenimientos Anuales son exclusividad de dicho suplidor INDRA.

Por las razones antes expuestas, tenemos a bien solicitar su aprobación. Esta renovación sería sometida al Honorable Consejo de Administración de nuestra empresa para también obtener su aprobación.

Atentamente, se despide,



Ing. Tabaré Alvarez M.

Director de Tecnología de la Información

Anexos:

1. Comunicación INDRA
2. Contrato Actual